

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29874 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Requena y Cofrentes, por las obras del proyecto «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Cofrentes-Requena, puntos kilométricos 57 al 81. Valencia» (clave 1-V-406-B), al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986 por el que se declara la urgencia de la ocupación, acuerda esta Demarcación proceder, los días 24 al 28 de noviembre, a partir de las diez horas, en la sede del Ayuntamiento de Requena, y el día 29, de diez a catorce horas, en la sede del Ayuntamiento de Cofrentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se hará pública con la debida antelación en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Al citado acto concurrirán, en cada caso, un representante y un perito de la Administración, así como los Alcaldes o el Concejales en quien deleguen, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que en su regla tercera les concede el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado segundo, del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular por escrito, hasta la fecha del levantamiento del acta previa, que será notificada a cada propietario mediante cédula personal, ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieren existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 31 de octubre de 1986.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 1, Eduardo Labradero.—18.656-E (81746).

29875 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Ayora, Zorra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, por las obras del proyecto «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Ayora-Cofrentes, puntos kilométricos 23 al 46 y 48,100 al 51,700. Valencia» (clave 1-V-406-A), al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986 por el que se declara la urgencia de la ocupación, acuerda esta Demarcación proceder, en las fechas, horas y lugares que a continuación de determinan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, cuya relación se hará pública con la debida antelación en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos:

Día 9 de diciembre, a partir de las diez horas, en la sede del Ayuntamiento de Ayora.

Día 9 de diciembre, a partir de las dieciséis treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Zorra.

Días 10 y 11 de diciembre, a partir de las diez horas, en la sede del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

Días 12, 13 y 15 de diciembre, a partir de las diez horas (y el día 13 tan sólo hasta las catorce horas), en la sede del Ayuntamiento de Jarafuel.

Días 16 y 17 de diciembre, a partir de las diez horas, en la sede del Ayuntamiento de Jalance.

Días 18, 19 y 20, a partir de las diez horas (y el día 20 tan sólo hasta las catorce horas), en la sede del Ayuntamiento de Cofrentes.

Al citado acto concurrirán, en cada caso, un representante y un Perito de la Administración, así como los Alcaldes o Concejales en quienes deleguen, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que en su regla tercera les concede el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado segundo, del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular por escrito, hasta la fecha del levantamiento del acta previa, que será notificada a cada propietario mediante cédula personal, ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieren existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 31 de octubre de 1986.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 1, Eduardo Labradero.—18.657-E (81747).

29876 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras 1-LU-323, «Mejora de plataforma. Carretera N-634, de San Sebastián Santander y La Coruña, puntos kilométricos 371,6 al 397,3. Tramo: Porto-Barreiros. Término municipal de Barreiros, provincia de Lugo».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de mayo de 1985, ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1985, en relación con el Real Decreto 851/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en el lugar que se indica para efectuar dicho levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fecha	Horario	Fincas número	Lugar del levantamiento
13-1-1987	11,00 a 14,00	1 a 30	Ayuntamiento de Barreiros.
13-1-1987	16,00 a 18,00	31 a 50	Ayuntamiento de Barreiros.
14-1-1987	9,00 a 11,00	51 a 70	Ayuntamiento de Barreiros.
14-1-1987	11,00 a 14,00	71 a 100	Ayuntamiento de Barreiros.
14-1-1987	16,00 a 18,00	101 a 120	Ayuntamiento de Barreiros.
15-1-1987	9,00 a 11,00	121 a 140	Ayuntamiento de Barreiros.
15-1-1987	11,00 a 13,00	141 a 160	Ayuntamiento de Barreiros.
20-1-1987	11,00 a 14,00	161 a 190	Ayuntamiento de Barreiros.
20-1-1987	16,00 a 18,00	191 a 210	Ayuntamiento de Barreiros.
21-1-1987	9,00 a 11,00	211 a 230	Ayuntamiento de Barreiros.
21-1-1987	11,00 a 14,00	231 a 260	Ayuntamiento de Barreiros.
21-1-1987	16,00 a 18,00	261 a 280	Ayuntamiento de Barreiros.
22-1-1987	9,00 a 11,00	281 a 300	Ayuntamiento de Barreiros.
22-1-1987	11,00 a 14,00	301 a 330	Ayuntamiento de Barreiros.
22-1-1987	16,00 a 18,00	331 a 350	Ayuntamiento de Barreiros.
23-1-1987	9,00 a 11,00	351 a 370	Ayuntamiento de Barreiros.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Asimismo y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses

económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en el edificio de las Delegaciones Ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen

oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La Coruña, 3 de noviembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-18.653-E (81743).

RELACION DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Barreiros (Lugo)

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
1	MOPU	Santiago de R.	0,0232	De erial.
2	Rocha Debén, Benjamín	Santiago de R.	0,0700	Prado.
3	Vega Iglesias, Soledad	Santiago de R.	0,0368	Prado.
4	Comunal	Santiago de R.	0,0183	De erial.
5	Fernández Winck, Margarita Josefa	Santiago de R.	0,1626	Pinar.
6	Ayuntamiento	Santiago de R.	0,0464	Prado.
7	González, José Ramón	Santiago de R.	0,0322	Prado.
9	Sociedad Hijos de Reinante	Santiago de R.	0,0204	De patio.
10	Ayuntamiento de Barreiros	Santiago de R.	0,0096	Eucaliptal
11	Artura Vila, viuda de	Santiago de R.	0,0737	Pinar.
12	Pérez Rego, Edelmiro	Santiago de R.	0,0526	Prado.
13	Penabade, Lorenzo	Santiago de R.	0,0108	Prado.
14	Rocha Debén, Ismael	Santiago de R.	0,0144	Prado.
15	Rego Rocha, América	Santiago de R.	0,0112	Pinar.
16	Penabade, Lorenzo	Santiago de R.	0,0114	Prado.
17	López Rego, Angelina	Santiago de R.	0,0146	Prado.
18	López Rego, Avelino	Santiago de R.	0,0125	Frente de casa
20	López, Manuel	Santiago de R.	0,0546	Pinar.
22	Fernández Mosqueira, Amelia	Santiago de R.	0,0246	Prado.
23	Rodríguez Rodríguez, Carmen	Santiago de R.	0,0128	Pinar.
24	Alvarino Martínez, Isidro	Santiago de R.	0,0085	De patio.
25	Desconocido	Santiago de R.	0,0150	De erial.
26	Castañeira Rodríguez, Florentina	Santiago de R.	0,0298	Prado.
26 A	Castañeira Rodríguez, Florentina	Santiago de R.	0,0095	Edificación.
26 B	Castañeira Rodríguez, Florentina	Santiago de R.	0,0017	De erial.
27	Pueblo de Reinante	Santiago de R.	0,0020	De erial.
28	Gómez Basanta, Antonio	Santiago de R.	0,0120	De erial.
29	Fernández Mosqueira, Amelia	Santiago de R.	0,0438	Entrada a finca.
29 A	Fernández Mosqueira, Amelia	Santiago de R.	0,0095	Edificación.
29 B	Fernández Mosqueira, Amelia	Santiago de R.	0,0027	Cobertizo.
29 C	Fernández Mosqueira, Amelia	Santiago de R.	0,0031	Cobertizo.
31	Díaz Rey, Francisco	Santiago de R.	0,0035	Entrada a finca.
32	Fernández Fernández, Ersilia	Santiago de R.	0,0121	Frente de casa.
33	Rocha Debén, Hortensia	San Miguel	0,0160	Prado.
34	Rodríguez Fanego, Ramón	Santiago de R.	0,0085	Entrada a finca.
35	Menéndez Díaz, Juan	Santiago de R.	0,0299	Labradío.
36	López Díaz, José	Santiago de R.	0,0241	Huerta.
37	Fernández Méndez, Genereosa	Santiago de R.	0,0102	Huerta.
38	Canabal Costela, Juan	Santiago de R.	0,0060	Frente de casa.
39	Rego Rocha, Marina	Santiago de R.	0,0240	Prado.
40	Rego Rocha, América	Santiago de R.	0,0335	Prado.
41	Rodríguez Fernández, Adela	Santiago de R.	0,0050	Frente de casa.
42	Rego Rocha, Marina	Santiago de R.	0,0088	Prado.
43	Rego Rocha, América	Santiago de R.	0,0043	De erial.
44	Díaz de la Rocha, Rosa	Santiago de R.	0,0560	Prado.
45	Menéndez Calvo, Juan	Santiago de R.	0,0180	Prado.
46	Rego Rocha, Marina	Santiago de R.	0,0187	Labradío.
47	Rego Rocha, América	Santiago de R.	0,0030	Labradío.
48	Piñeiro Debén, José María	Santiago de R.	0,0125	Huerta.
49	Piñeiro Remior, Dolores	Santiago de R.	0,0050	Labradío.
50	Monejón Fernández, María	Santiago de R.	0,0123	Labradío.
51	Lorenzo García, Manuel	Santiago de R.	0,0473	Prado.
52	Méndez Rego y otro, María del Carmen	Santiago de R.	0,0108	Prado.
54	Riba Rego, Mercedes	Santiago de R.	0,0043	Frente de casa.
55	Rodríguez Fernández, Andrés	Santiago de R.	0,0152	Frente de casa.
56	Rodríguez Dorado, Domingo	Santiago de R.	0,0167	Labradío.
57	García García, Ramón	Santiago de R.	0,0029	Erial.
58	Rodríguez Fanego, Ramón	Santiago de R.	0,0374	Labradío.
59	Rego Rocha, América	Santiago de R.	0,0332	Labradío.
60	García García, Alberto	Santiago de R.	0,0046	Prado.
61	Rodríguez Maseda, Alberto	Santiago de R.	0,0064	De erial.
62	Canabal Constela, Juan	Santiago de R.	0,0124	Prado.
63	Fernández López, José	Santiago de R.	0,0105	Prado.
64	Canabal Fanego, Juan	Santiago de R.	0,0053	Prado.
65	Fernández López, José	Santiago de R.	0,0409	Prado.
66	Rodríguez Rocha y otros, Emilina	Santiago de R.	0,0220	Pinar.
67	Rodríguez Fernández, Andrés	Santiago de R.	0,0140	Prado.
68	Rodríguez Rocha y otros, Emilina	Santiago de R.	0,0154	Prado.
69	Rocha Dorado, Francisco	Santiago de R.	0,0083	Prado.
70	Montoabaro Iglesias, Luis	Santiago de R.	0,0071	Prado.
71	Penabad Fernández, Lorenzo	Santiago de R.	0,0194	Pinar.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
72	Penabad Fernández, Lorenzo	Santiago de R.	0,0326	Prado.
73	Dorrego Andrade, José	Santiago de R.	0,0390	Labradío.
74	Rodríguez Andrade, José	Santiago de R.	0,0443	Labradío.
75	Casa Verdego	Santiago de R.	0,0517	Prado.
76	Moreno Otero, Angela	Santiago de R.	0,0358	De cañaveral.
77	Ramalleira Falcón, Carmen	San Miguel	0,0100	De cañaveral.
78	Pacios López, María del Carmen	San Miguel	0,0065	Frente de casa.
79	Dorrego Andrade, José	San Miguel	0,0064	Labradío.
80	Iravedra Gutiérrez, Claudio	San Miguel	0,0151	Prado.
81	Fuente Fuente, Isabel	San Miguel	0,0081	Prado.
82	Iravedra Gutiérrez, Claudio	San Miguel	0,0250	Prado.
83	Dorado García, Jesús	San Miguel	0,0035	De erial.
84	Andrade González, José	San Miguel	0,0092	Prado.
85	Andrade González, José	San Miguel	0,0081	Prado.
86	Dorado García, Jesús	San Miguel	0,0028	Prado.
87	Rodríguez Rico, Amando	San Miguel	0,0194	De erial.
88	García Tejeira, Manuel	San Miguel	0,0061	Prado.
89	Vázquez, Manuel	San Miguel	0,0034	De erial.
90	Rocha Díaz y otro, José Benito	San Miguel	0,0168	Prado.
91	Andina Otero, Francisco	San Miguel	0,0121	De erial.
92	Salgado Otero, María	San Miguel	0,0170	Frente de casa.
93	Pérez Debén, Francisco	San Miguel	0,0147	Prado.
94	Salgado Otero, María	San Miguel	0,0110	Huerta.
95	Longarcía Pérez, José Ramón	San Miguel	0,0197	Prado.
96	González Blanco, Emilio	San Miguel	0,0150	Prado.
97	Novo, José Ramón	San Miguel	0,0055	Huerta.
98	González Blanco, María	San Miguel	0,0066	Huerta.
99	Otero López, José	San Miguel	0,0124	Prado.
100	Otero López, José	San Miguel	0,0053	Jardín.
101	Gómez Lustra, María del Pilar	San Miguel	0,0170	Huerta.
102	Desconocido	San Miguel	0,0164	Prado.
103	Castellón, Manuel	San Miguel	0,0067	Prado.
104	Castellón, Manuel	San Miguel	0,0145	Prado.
105	Fraga Alonso, Esteban	San Miguel	0,0011	Frente de casa.
106	Fraga Alonso, María y Antonio	San Miguel	0,0030	De erial.
107	Rodríguez Rocha, Olga	San Miguel	0,0038	Prado.
108	Rodríguez Rocha, Olga	San Miguel	0,0096	De erial.
109	Rivas Rodríguez, Rosa	San Miguel	0,0083	Prado.
110	Martínez Rodríguez, Rosa	San Miguel	0,0060	Prado.
111	Gil, Encarnación	San Miguel	0,0075	Labradío.
112	González Vázquez, Luis	San Miguel	0,0107	Prado.
113	Pérez, Constantino	San Miguel	0,0032	De erial.
114	González Vázquez, Luis	San Miguel	0,0084	Huerta.
115	Boas, Antonio	San Miguel	0,0143	Prado.
116	Bourio, José	San Miguel	0,0032	De erial.
117	Gutiérrez, María	San Miguel	0,0040	Huerta.
118	Fernández Martínez, José	San Miguel	0,0033	Entrada a finca.
119	Penabad, José Ramón	San Miguel	0,0095	Prado.
120	Díaz Fernández, Dionisia	San Miguel	0,0038	Prado.
121	García Fernández, José	San Miguel	0,0060	Frente de casa.
122	Vila Castro, Sebastián	San Miguel	0,0012	Frente de casa.
123	González Rocha, María	San Miguel	0,0018	De erial.
124	Flores Maseda, Amparo	San Miguel	0,0042	Labradío.
125	Gil Gil, María	San Miguel	0,0088	Prado.
126	Rivas Rodríguez, Rosa	San Miguel	0,0023	Frente de casa.
126 A	Díaz Rodríguez, Rosa	San Miguel	0,0130	Frente de casa.
127	Desconocido	San Miguel	0,0030	De erial.
128	Desconocido	San Miguel	0,0055	Frente de casa.
129	Desconocido	San Miguel	0,0037	De erial.
130	Desconocido	San Miguel	0,0015	De erial.
131	Forján García, Herminia	San Miguel	0,0014	Frente de casa.
132	Mosquera Ramallal, Mercedes	San Miguel	0,0013	Frente de casa.
133	Grande Pérez, Benito	San Miguel	0,0094	De erial.
134	Dorado Fernández, Francisco	San Miguel	0,0023	De erial.
135	Novo Falcón, Elivio	San Miguel	0,0105	Labradío.
136	Blanco Maseda, Presentación	San Miguel	0,0039	Cobertizo.
137	Boo García, Angel	San Miguel	0,0079	Labradío.
153	Fernández López, María Teresa	San Miguel	0,0024	Entrada a finca.
154	Boo García, Angel	San Miguel	0,0046	Labradío.
155	Blanco Alvarez, Antonio	San Miguel	0,0009	Frente de casa.
156	Ayuntamiento	San Miguel	0,0112	Plaza pública.
157	Sánchez Pérez, Josefa	San Miguel	0,0010	Frente de casa.
158	Ríos Rico, Antonio	San Miguel	0,0094	De erial.
159	Ríos Rico, Francisco	San Miguel	0,0020	Frente de casa.
160	Ríos Rico, Antonio	San Miguel	0,0038	Jardín.
161	Ríos Rico y otro, Antonio	San Miguel	0,0060	Frente de casa.
162	Basanta Mosquera, Antonio	San Miguel	0,0220	Huerta.
163	Iglesias Fuentes, José	San Miguel	0,0019	Frente de casa.
164	Fuente Fuente, José	San Miguel	0,0089	Huerta.
165	Fuente Fuente, Domingo	San Miguel	0,0075	Huerta.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
166	Almeida, José Guillermo	San Miguel	0,0012	De erial.
167	Rodríguez Rodríguez, Silveiro	San Miguel	0,0021	De erial.
168	López Gómez, José	San Miguel	0,0010	Frente de casa.
169	Dorado García, María	San Miguel	0,0137	Prado.
170	García Tejeira, Manuel	San Miguel	0,0180	Huerta.
171	Rodríguez Dorado, Emilio	San Miguel	0,0029	Frente de casa.
172	Roibas García, María	San Miguel	0,0023	Frente de casa.
173	García Iglesias, Emilio	San Miguel	0,0067	Huerta.
174	Roibas García, María	San Miguel	0,0045	Prado.
175	Tejeira Candia, Francisco	San Miguel	0,0056	Frente de casa.
176	Dorado García, Jesús	San Miguel	0,0120	Huerta.
177	López Martínez, Edelmiro	San Miguel	0,0081	De erial.
178	Dorado García, Jesús	San Miguel	0,0055	Frente de casa.
179	Dorado García, María	San Miguel	0,0152	Huerta.
180	Dorado García, Domingo	San Miguel	0,0649	Prado.
181	Dorado García, Jesús	San Miguel	0,0275	Prado.
183	Desconocido	San Miguel	0,0010	Frente de casa.
184	Dopico Dorado, Manuel y Ramona	San Miguel	0,0036	Huerta.
185	Dorado García, María	San Miguel	0,0361	Prado.
186	Iglesias Remior, Emilio	San Miguel	0,0210	De erial.
187	Recalde Piñeiro, Beatriz	San Miguel	0,0095	Huerta.
188	Blanco Alvarez, Amador	San Miguel	0,0066	De erial.
189	Gasalla Posada, Tomás	San Miguel	0,0041	Prado.
190	Penabad López, Antonio	San Miguel	0,0105	Frente de casa.
191	Dorado Gómez, José	San Miguel	0,0200	Prado.
192	Recalde Piñeiro, César	San Miguel	0,0095	De erial.
193	Lorenzo Fernández, Jesús	San Miguel	0,0094	Prado.
194	Eiroa Quiroga, Efigenia	San Miguel	0,0229	Frente de casa.
195	Penabad Lanza, Pedro	San Miguel	0,0580	Prado.
196	Rodríguez Rodríguez, María	San Miguel	0,0056	De erial.
196 A	Rodríguez Rodríguez, María	San Miguel	0,0004	Frente de casa.
197	Rodríguez Rodríguez y otro, María	San Miguel	0,0107	Prado.
198	Cobo Rego, Lorenzo	San Miguel	0,0056	Frente de casa.
199	Cobo Rego, César	San Miguel	0,0121	Frente de casa.
200	Tapia Rodríguez, Carmen	San Miguel	0,0475	Prado.
201	García Iglesias, Amadora	San Miguel	0,0155	Frente de casa.
202	García Iglesias, Emilio	San Miguel	0,0072	Prado.
203	García Iglesias, José María	San Miguel	0,0124	Frente de casa.
204	García Tejeira, Dolores	San Miguel	0,0320	Prado.
205	García Tejeira, Teresa	San Miguel	0,0271	Prado.
206	Pérez Penabad, María Oliva	San Miguel	0,0199	Prado.
207	González Lorenzo, Josefa	San Pedro	0,0064	Matorral.
208	Labrada Ares, Primo	San Pedro	0,0360	Prado.
209	Vázquez Dorado, Josefa	San Pedro	0,0080	Prado.
210	Vázquez Dorado, Inés	San Pedro	0,0351	Prado.
211	Vázquez Dorado, Teresa	San Pedro	0,0008	Frente de casa.
212	Vázquez Dorado, Manuel	San Pedro	0,0024	Frente de casa.
213	Vázquez Dorado, Teresa	San Pedro	0,0020	De erial.
214	Labrada Ares, Primo	San Pedro	0,0056	De erial.
215	Vázquez Dorado, Manuel	San Pedro	0,0102	Prado.
216	Vázquez Dorado, Josefa	San Pedro	0,0148	Prado.
217	Castillón Villarino, Antonio	San Pedro	0,0230	Prado.
218	Castrillón Villarino, Ramón	San Pedro	0,0073	Prado.
219	Rocha García, José Antonio	San Pedro	0,0097	Prado.
220	Tejeira Fernández, Regina	San Pedro	0,0093	Labradío.
221	Piñeiro Villarino, América	San Pedro	0,0032	Frente de casa.
222	Castrillón Villarino, Antonio	San Pedro	0,0102	Prado.
223	Castrillón Mesa, Amadeo	San Pedro	0,0030	Frente de casa.
224	Fuente Dorado, Angel	San Pedro	0,0030	Frente de casa.
225	Labrada Ares, Antonio	San Pedro	0,0251	Prado.
226	Labrada Ares, Antonio	San Pedro	0,0037	Frente de casa.
227	Ares Labrada, Primo y Segundo	San Pedro	0,0028	Frente de casa.
228	Díaz Díaz, Antonio	San Pedro	0,0024	Frente de casa.
229	Labrada Ares, Segundo	San Pedro	0,0025	De erial.
230	Bermúdez Díaz, María	San Pedro	0,0457	Prado.
231	Piñeiro Villarino, Ramón	San Pedro	0,0162	Prado.
232	Fernández Rocha, Santiago	San Pedro	0,0096	Prado.
233	Blanco de Córdoba, Eugenio	San Pedro	0,0425	Prado.
234	Rodríguez Bermúdez, Herminio	San Pedro	0,0398	Huerta.
235	Rocha Palmeiro, Josefa	San Pedro	0,0259	Huerta.
236	Díaz Díaz, Amparo	San Pedro	0,0198	Labradío.
237	Díaz San Pedro, Francisco José	San Pedro	0,0257	Labradío.
238	San Pedro Piñeiro, Josefa	San Pedro	0,0048	Huerta.
239	Dorado Barbeito, María	San Pedro	0,0076	Frente de casa.
240	Dorado Barbeito, María	San Pedro	0,0235	Labradío.
241	Piñeiro Villarino, Josefa	San Pedro	0,0083	Frente de casa.
242	Díaz San Pedro, Francisca	San Pedro	0,0034	De erial.
243	Díaz Otero, Manuel	San Pedro	0,0054	De erial.
245	González Díaz, María	San Pedro	0,0217	Labradío.
246	San Pedro Piñeiro, José	San Pedro	0,0583	Prado.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
247	González Díaz, Florencio	San Pedro	0,0574	Prado.
248	Díaz Codez, Emilia	San Pedro	0,0190	Prado.
249	Díaz Dorado, Luis	San Pedro	0,0087	Prado.
250	González Díaz, Florencio	San Pedro	0,0118	Labradío.
251	González Díaz, Florencio	San Pedro	0,0099	Huerta.
252	Rego Fernández, Francisco	San Pedro	0,0035	Huerta.
253	Rego Fernández, Francisco	San Pedro	0,0209	Prado.
254	González Díaz, Florencio	San Pedro	0,0200	Pinar.
255	González Díaz, Florencio	San Pedro	0,0315	Pinar.
256	Dorado Piñeiro, José	San Pedro	0,0361	Monte bajo.
257	Dorado Parga, Juan	San Pedro	0,0135	Prado.
258	Vizoso López, Adelina	San Pedro	0,0219	Prado.
259	Dorado Barbeito, María	San Pedro	0,0175	Prado.
260	Dorado Fernández, Cosme	San Pedro	0,0340	Monte bajo.
261	Fuente Dorado, Eliseo	San Pedro	0,0288	Prado.
262	Fernández Dorado, Manuel	San Pedro	0,0152	Labradío.
263	Dorado Piñeiro, Nicomedes	San Pedro	0,0078	Prado.
264	Lende Leiro, Ramona	San Pedro	0,0024	Frente de casa.
265	Dorado Castrillón, Manuel	San Pedro	0,0014	Frente de casa.
266	Amoro Rodríguez, Alejandro	San Pedro	0,0013	Frente de casa.
267	Larrea Dorado, Fernando	San Pedro	0,0009	Frente de casa.
268	Vázquez Dorado, Nicolasa	San Pedro	0,0011	Frente de casa.
269	Puente Piñeiro, Américo	San Pedro	0,0023	Frente de casa.
270	Dorado Méndez, Manuel	San Pedro	0,0009	Frente de casa.
271	Vázquez Fernández, Manuel	San Pedro	0,0014	Frente de casa.
272	González Dorado, José	San Pedro	0,0005	Frente de casa.
273	Manuel Dorado Méndez	San Pedro	0,0009	Frente de casa.
274	Dorado Méndez y otros, Manuel	San Pedro	0,0009	De erial.
275	Labrada Ares, Esperanza	San Pedro	0,0050	Frente de casa.
276	Labrada Ares, Antonia	San Pedro	0,0281	Pinar.
277	López de Prado y otros, Antonio	San Pedro	0,0960	Pinar.
278	Labrada Ares, Salvador	San Pedro	0,0275	Pinar.
279	Díaz Requejo, Maruja	San Pedro	0,0454	Pinar.
280	Labrada Ares, Segundo	San Pedro	0,0312	Pinar.
281	Industrias Ram	San Pedro	0,0153	Entrada a finca.
282	Desconocido	San Pedro	0,0227	Prado.
283	Vaden-Eynden Osorio, Dolores	San Pedro	0,0111	Labradío.
284	López Prado, Mercedes	San Pedro	0,0364	Prado.
285	Vaden-Eynden Osorio, Dolores	San Pedro	0,0105	Prado.
286	López Noceda y otro, Justo	San Cosme	0,0014	Frente de casa.
287	Martín Guillén, Pedro	San Cosme	0,0115	De erial.
288	Obispado Mondoñedo el Ferrol	San Pedro	0,0272	Huerta.
289	Martín Guillén, Jaime	San Cosme	0,0342	Huerta.
293	García Einlle, María	San Cosme	0,0047	Frente de casa.
296	López del Prado, Eugenio	San Cosme	0,0270	Prado.
297	Otero Pérez, Jesús	San Cosme	0,0298	Prado.
298	García Palmeiro, Pedro	San Cosme	0,0433	Prado.
299	Paz Becerra, Narciso	San Cosme	0,0026	Frente de casa.
300	Rego Dorado, Jesusa	San Cosme	0,0090	Huerta.
301	López Palmeiro, Francisco	San Cosme	0,0317	Prado.
302	López Palmeiro, Germán	San Cosme	0,0168	De erial.
303	Rego Dorado, Amélica	San Cosme	0,0025	Huerta.
304	Rego Dorado, Antonio	San Cosme	0,0023	Prado.
305	Rego Dorado, Celestino	San Cosme	0,0027	Labradío.
306	Rego Dorado, Antonia	San Cosme	0,0028	Prado.
307	Rego Dorado, Otilia	San Cosme	0,0024	Prado.
308	Vega, Teodora	San Cosme	0,0232	Matorral.
309	Fernández Piñeiro, Silvio	San Cosme	0,0042	Frente de casa.
310	Piñeiroa, Carmen y Asunción	San Cosme	0,0066	Prado.
311	Martín Guillén, Jaime	San Cosme	0,0062	Prado.
312	Barbeito Balsa, Antonio	San Cosme	0,0100	Prado.
313	Carballo Pernas, Ramón	San Cosme	0,0135	Frente de casa.
314	López Palmeiro, Germán	San Cosme	0,0050	Labradío.
315	Montes Piñeira, Dina	San Cosme	0,0013	Camino acceso de.
316	Montes Piñeiro, María	San Cosme	0,0011	Camino acceso de.
317	Rodríguez Fernández, Francisco	San Cosme	0,0067	Frente de casa.
318	Fernández López, María Jesús	San Cosme	0,0022	Frente de casa.
319	Martín Guillén, Pedro	San Cosme	0,0054	Prado.
320	Arias Fernández, Manuel	San Cosme	0,0030	Frente de casa.
321	Lorenzo Alonso, Alvaro	San Cosme	0,0060	Frente de casa.
322	Bias Hermida, Arturo	San Cosme	0,0222	Labradío.
323	Mazaira Vázquez, José	San Cosme	0,0088	Frente de casa.
324	Alonso, Lanza	San Cosme	0,0068	Labradío.
325	Alonso, Adoración	San Cosme	0,0075	Labradío.
326	Arias Fernández, Benedicto	San Cosme	0,0052	Frente de casa.
327	Lorenzo Alonso, Eduardo	San Cosme	0,0170	Prado.
328	Esquerdeiro Sante, José	San Cosme	0,0020	Frente de casa.
329	Vega, Teodora	San Cosme	0,0079	Prado.
330	Perguero Moscoso, Felipe	San Cosme	0,0050	Prado.
331	Lorenzo Alonso, Eduardo	San Cosme	0,0416	Pavimento.

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
332	Díaz Díaz, José	San Cosme	0,0084	Prado.
333	Lorenzo Alonso, Eduardo	San Cosme	0,0044	Prado.
334	Bermúdez, José	San Cosme	0,0077	Labradío.
335	Pires Fernández, Francisco	San Cosme	0,0050	Entrada a finca.
336	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0050	Labradío.
337	Echevarría Franco, Plácido	San Cosme	0,0133	Labradío.
338	Díaz Díaz, Teresa	San Cosme	0,0045	Frente de casa.
339	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0056	Labradío.
340	Celada Teijeira, Ramón	San Cosme	0,0057	Frente de casa.
341	Díaz Díaz, Teresa	San Cosme	0,0058	Labradío.
342	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0046	Frente de casa.
343	Cid Alonso, Claudio	San Cosme	0,0021	Frente de casa.
344	Díaz Díaz, José	San Cosme	0,0033	Frente de casa.
345	Gamallo Dierros, Dionisio	San Cosme	0,0047	Labradío.
346	García Marfo, Germán	San Cosme	0,0088	Labradío.
347	García Marev, Germán	San Cosme	0,0084	Labradío.
348	Alonso Cid, Claudio	San Cosme	0,0056	Labradío.
349	Fernández Lanza, Jesús	San Cosme	0,0143	De erial.
350	Echevarría Franco, Plácido	San Cosme	0,0128	Frente de casa.
351	López Couto, Francisco	San Cosme	0,0117	Frente de casa.
352	Iglesias Pérez, Arsenio	San Cosme	0,0099	Labradío.
353	Desconocido	San Cosme	0,0099	Labradío.
354	Rojo Alonso, José	San Cosme	0,0059	De erial.
355	Fernández González, Celsa	San Cosme	0,0069	Labradío.
356	Moreda, Tomás de	San Cosme	0,0061	Labradío.
357	Fernández González, Celsa	San Cosme	0,0114	Prado.
358	Palmeiro, Nicomedes	San Cosme	0,0025	Labradío.
359	Martínez López y otros, José	San Cosme	0,0043	Prado.
360	González, Rafael	San Cosme	0,0026	Prado.
361	Iglesias Pérez, Arsenio	San Cosme	0,0125	Frente de casa.
362	Iglesias Irimia, José María	San Cosme	0,0095	Prado.
363	Dorrego Villamil, Cástor	San Cosme	0,0326	Frente de casa.
364	Dorado de Lorza, María Isabel	San Cosme	0,0043	Prado.
365	López Valea, Ramona y Rosendo	San Cosme	0,0169	Prado.
366	Díaz García y otro, Tomás	San Cosme	0,0515	Labradío.
367	Díaz García, Tomás	San Cosme	0,0614	Prado.
368	Rego Dorado, Celestino	San Cosme	0,0202	Prado.
369	Rego Dorado, Celestino	San Cosme	0,0150	Labradío.
370	Pedrosa Posada, Cristina	San Cosme	0,0049	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29877 *ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Nicolás Vicente Arregui y otros, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Nicolás Vicente Arregui y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de mayo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de don Jorge Nicolás Vicente Arregui, don José Luis del Barco Collazos y doña María Elisa Barragán Landa, contra la desestimación, por silencio, de los recursos de reposición contra las Ordenes de 11 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. parz su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

29878 *ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Jiménez Parrondo y otros, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Jiménez Parrondo y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de mayo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de doña María Soledad Jiménez Parrondo, don Josep González Agapito, don José María Domenech Pardo, don Antonio Viñao Frago, don José María Hernández Díaz, don Javier Campos Bueno, don Félix López Sánchez, doña Susana López Ornat, don Alfredo Sierra Bardají, don Tomás Antonio Ibáñez Gracia, don Ignacio Morgado Bernal, doña Emilia Serra Desfilis, don Francisco Manuel Tortos Gil y don Vicente Bermejo Fernández, contra la desestimación, por silencio, de los recursos de reposición contra las Ordenes de 5 de octubre, 26 de julio, 3 de agosto, 1 de agosto y 8 de noviembre de 1983, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.